

BOLETÍN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID.

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días excepto los domingos.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.

En esta capital, llevado á domicilio, 2.⁵⁰ pesetas mensuales anticipadas: fuera de ella 3.⁵⁰ al mes; 9 al trimestre; 18 al semestre, y 28.⁵⁰ por un año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETÍN, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en sellos.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanase de las mismas; pero los de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto 50 céntimos de peseta.

Parte oficial.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Gobierno civil.

Administración.—Negociado 2.º

Debiendo procederse al arrendamiento de un local con destino al acuartelamiento de la Guardia civil del Puesto de Chamberí, se anuncia así en este periódico oficial, á fin de que los dueños de casas comprendidas en dicho puesto puedan presentar dentro del plazo de treinta días á contar desde la inserción del presente anuncio, las proposiciones que gusten, siempre que el precio del inquilinato anual no exceda de la cantidad de 1.620 pesetas, y cuyo contrato de arrendamiento habrá de celebrarse por un tiempo mínimo de dos años.

Madrid 12 de Mayo de 1885.—El Gobernador, R. Villaverde.

Diputación provincial.

Ordenación de pagos.

Dentro de los cinco primeros días del presente mes deben los Ayuntamientos de esta provincia ingresar en la Depositaria de la Diputación las cuotas del cuarto trimestre del presente año económico por repartimiento provincial; y á fin de que lo tengan presente los Sres. Alcaldes, me dirijo á los mismos para que se sirvan desde luego efectuar el pago.

También procederán á hacer el ingreso aquellos pueblos que aún se encuentran en descubierto de lo que restan por sus cupos del 1.º, 2.º y 3.º trimestre del corriente ejercicio como de años anteriores; en la inteligencia, que de no

verificarlo, y por sensible que sea, la Diputación cumplirá con lo que preceptúa la legislación vigente.

Madrid 1.º de Mayo de 1885.—El Gobernador, Raimundo F. Villaverde.

Sesión de 8 de Mayo de 1885.

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. GOBERNADOR DE LA PROVINCIA.

Señores que asistieron:

Arce.—Calvo.—Cemboraín.—Escobar.—Escribano.—Fernández Gómez.—García Lomas.—Gómez Pombo.—Hernández Prieta.—Lengo.—Massa.—Murcia.—Presilla.—Revuelta.—Romero Gil-sanz.—Sánchez Blanco.—Sanz Parra.—Seijo.—Sevillano.—Hernández Arteaga (Secretario).

Abierta la sesión á las dos de la tarde, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Dada cuenta del despacho ordinario, la Diputación quedó enterada de que los Sres. Rancés y Guillén no podían asistir á la sesión por ocupaciones urgentes, y el Sr. Peña Villarejo por hallarse enfermo.

Asimismo acordó dar de baja en el Hospicio por diferentes faltas reglamentarias á los acogidos Gregorio Llorente y Box, Antonio Martín Díaz, Salvador Tarrío y Martín, Mariano Duque y Don Pedro, José Serrano Vallejo, Antonio Blanco y Mesa, Francisco de San José 2.º (exposito), Emilio Graiño Quiroga, Manuel Rubio Martínez, Roberto Compañi Gisbert, Mariano Sánchez Ruiz, Patricio García Jiménez, Pedro García Jiménez, Ricardo Millot y Gascueña, María Alonso González, Antonio Corbalán y Rizo, Angel Romeo, Antonio Rebollado y Marqués, Miguel García é Iglesias, Basilio Mora y Belmonte y Angel Fernández Alonso.

Entrando en la orden del día se dió cuenta de los dictámenes emitidos por la Comisión de Fomento, acordándose lo siguiente:

Remitir al Alcalde de Pedrezuela el proyecto formado por el Sr. Arquitecto del distrito para la construcción de una escuela en dicha villa, á los efectos del acuerdo de 20 de Junio último.

Remitir al Alcalde de Brunete los proyectos formados por el Sr. Arquitecto

del distrito para la construcción de escuelas de niños y niñas en dicha villa, á los efectos del acuerdo de 20 de Junio último.

Reproducir la orden dirigida en 1.º de Julio último al Arquitecto de distrito Don Daniel Zabala, para que proceda al levantamiento de planos y formación de presupuesto para la construcción de una escuela de niños de uno ó otro sexo en Corpa, previniéndole cumpla este servicio con la mayor urgencia.

Autorizar al Sr. Ingeniero de caminos provinciales para que el día 13 del corriente proceda á la recepción definitiva del camino de Boadilla á la carretera de Extremadura, invitando á los señores Diputados que gusten asistir al acto; y pasar el expediente á la Comisión de Personal á fin de que se sirva proponer el nombramiento de los tres peones camineros necesarios para la conservación de este camino.

Autorizar al Sr. Ingeniero para que realice la construcción de un grupo de tres alcantarillas, modelo núm. 12, en sustitución de la que ha sido destruida por las aguas en el camino de Húmera á la carretera de Boadilla, así como el encachado de todas las obras de fábrica de dicho camino, encargando al contratista de la ejecución de estas obras, con sujeción al presupuesto adicional que se forme por el Sr. Ingeniero y abonándose el coste con cargo al capítulo correspondiente del presupuesto.

Manifiestar á D. Angel Belao y Hernández, que es preciso facilite para resolver acerca de la subvención que ha solicitado para el ferrocarril á Navalcarnero, los documentos que justifiquen la concesión del Gobierno de S. M., número de kilómetros de la línea, su coste y demás antecedentes necesarios para resolver.

El Sr. Hernández Arteaga manifestó, antes de adoptarse el acuerdo que queda consignado, que la concesión del Gobierno estaba hecha, y que los documentos que se reclamaban serían presentados á la mayor brevedad.

Terminada la orden del día y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión, señalándose como orden del día para la próxima dictámenes de las Comisiones.—El Gobernador, R. Villaverde.—El Diputado Secretario, Vicente Hernández Arteaga.

Comisión provincial.

Sesión de 21 de Abril de 1885.

PRESIDENCIA DEL SR. REVUELTA.

Señores que asistieron:

Escobar.—Sánchez Blanco.—Sevillano.—Massa.—Lengo.—Escribano.—Gómez Pombo.—Fernández Gómez.

Abierta la sesión á las nueve de la mañana, se lee y aprueba el acta de la anterior.

Ocupándose la Comisión de resolver incidencias de quintas del actual reemplazo y revisión de los de años anteriores, obtiene el resultado siguiente:

Reemplazo de 1885.

Hospital.

2 Julián Campos Cambou.—Oficiase al Jefe del penal de Alcalá de Henares á fin de que manifieste la clase de condena que sufre este mozo.

110 Francisco Pérez Serrano.—Exceptuado: pasa de activo á recluta disponible para caso de guerra.

121 Nicolás Pintado Sánchez.— Falleció según certificación.

144 Julián Herrero García.—Oficiase al Jefe del penal de Alcalá de Henares, para que manifieste la clase de condena que sufre este mozo.

158 Antonio Fernández García.—Inútil: pasa de activo á recluta disponible para caso de guerra.

179 Adolfo Vallespinosa Vior.—Reconocido útil: Soldado definitivo.

192 Antonio Martínez Mesa.—Redime: recluta disponible para caso de guerra.

198 Luis de Pío Martínez.—Redime: recluta disponible para caso de guerra.

200 Miguel Ajero García.—Exceptuado: pasa de activo á recluta disponible para caso de guerra.

201 Ignacio Canals Merino.—Pendiente de curación.

212 Angel Alonso Gómez.—Reconocido útil y con talla: vuelve á la cárcel de donde procede.

220 Miguel Palomar Caballero.—Ingresa para activo: útil condicionalmente.

221 Luis Olegario Mendieta Solís.—Redime: recluta disponible para caso de guerra.

224 Angel Espí Pérez.—Reclámese certificado de existencia del hermano.

234 Andrés Sancha Arias.—Pasa de activo á recluta excedente de cupo por redención del núm. 221.

243 Mariano Dorado Pavolleta.—Soldado definitivo como excedente de cupo.

245 José Villar Regó.—Exceptuado: pasa de recluta excedente de cupo á recluta disponible para caso de guerra.

247 Ruperto Soriano Peralta.—Exceptuado: pasa de recluta excedente de cupo á recluta disponible para caso de guerra.

250 Andrés Mascuñana Cano.—Soldado definitivo como recluta excedente de cupo.

258 Servando Sánchez Martínez.—Soldado definitivo como recluta excedente de cupo.

22 Domingo Acero y Acero.—Reconocido, útil condicional: pendiente de ingreso.

Incidencias del actual reemplazo.

Latina.

31 Rafael Molina Sánchez.—Soldado definitivo.

131 Juan Antonio Rodríguez Sobrado.—Soldado definitivo.

Audiencia.

93 Miguel Coloma Rubio.—Redime recluta disponible para caso de guerra.

144 José Fernández Vilaboa.—Inútil: pasa de activo á recluta disponible para caso de guerra.

Palacio.

55 José Milla María.—Soldado definitivo.

Universidad.

261 Rafael Minguet Lafou.—Soldado definitivo.

Aranjuez.

52 Juan Antonio Martínez Abad.—Soldado definitivo.

53 Juan José Gutiérrez Merino.—Inútil: pasa de activo á recluta disponible para caso de guerra.

65 Pablo Vaguero Vizcaino.—Pasa de recluta excedente, á activo.

San Lorenzo.

32 Mariano Castro Gómez.—Inútil: pasa de recluta excedente á recluta disponible para caso de guerra.

Rozas de Puerto Real.

9 Camilo Sangar Martín.—Soldado definitivo.

Villaverde.

1 Angel Menéndez Higuera.—Inútil: pasa de activo á recluta disponible para caso de guerra.

12 Atanasio Lajo.—Pasa de recluta excedente, á activo.

Torrejón de Ardoz.

4 Julián Cimplido Burgos.—Inútil: pasa de activo á recluta disponible para caso de guerra.

10 José Cimplido Blasco.—Pasa de recluta excedente, á activo.

Cenicientos.

8 Claro Fernández Mangas.—Redime: pasa de activo á recluta disponible para caso de guerra.

REVISIÓN.—Reemplazo de 1884.

Hospital.

1 Eduardo Fernández Prado.—Prófugo.

4 César Rincón Rodríguez.—Talla, 1'510 milímetros: continúa de recluta para caso de guerra.

12 Enrique Martín Robles.—Inútil: continúa de recluta para caso de guerra.

14 Jesús Alonso Fuertes.—Inútil: continúa de recluta para caso de guerra.

20 Jesús Ramírez Castellanos.—Oficiase al Sr. Gobernador de Toledo á fin de que lo haga al Alcalde de Talavera para que sea tallado.

21 Juan Illescas Gil.—Inútil: continúa de recluta para caso de guerra.

22 Luis Martínez Liedó.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

23 José Gordillo Fernández.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

27 Juan Rafael Aural Molina.—Inútil: continúa de recluta para caso de guerra.

29 Rafael San Gil Ayala.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

34 Rafael Rábago Tejada.—Talla, 1'540 milímetros: continúa de recluta para caso de guerra.

40 Agustín Martín Mayo.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

tuado: continúa de recluta para caso de guerra.

41 Polonio García Cano.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

44 Manuel García Martín.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

46 Manuel Molina de Pazos.—Talla, 1'510 milímetros: continúa de recluta para caso de guerra.

47 Deogracias García Gil.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

48 Manuel Ron Blázquez.—Exceptuado: continúa de recluta disponible para caso de guerra.

50 Pablo Benegas Dominguez.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

53 Norberto Sánchez López.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

57 Santiago Sánchez Martínez.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

59 Celedonio Perellón Alvarez.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

63 José Gippini Sanz Salvador.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

64 Laureano Eusebio Sánchez González.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

69 Manuel Quevedo Sánchez Avila.—Prófugo.

71 Ramón González Salcedo.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

72 Francisco Pérez Abellan.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

76 Tomás Eduardo Teruel Esteban.—Inútil: continúa de recluta para caso de guerra.

78 Pedro Pérez de las Heras.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

83 Luis Freise Escudero.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

88 José Bajaulí Esclapey.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

94 José González Gutiérrez.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

96 Victoriano Iznola Arias.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

97 Antonio Torralvo Navarro.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

98 Antonio Queipo Ruiz.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

100 Enrique Pérez Eusebio.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

101 Bienvenido Iglesias.—Talla, 1'530 milímetros: continúa de recluta para caso de guerra.

102 Mariano Sánchez Osorio Garcia.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

106 José García Muñiz.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

107 Tomás Gómez Medina.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

108 Enrique Ortiz Ortega.—Prófugo.

109 Eugenio Segarra Sánchez.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

112 Diego Gómez Salcech.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

113 Juan José Chacón Izquierdo.—Inútil: continúa de recluta para caso de guerra.

114 Jacinto Urosas Vicente.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

119 Saturnino González García.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

125 Marcelino Téllez Herrero.—Talla, 1'500 milímetros: continúa de recluta para caso de guerra.

131 Alejandro Pérez Gómez.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

tuado: continúa de recluta para caso de guerra.

132 Maximino Lázaro Monford Adad.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

135 Jerónimo Rodríguez Serrano.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

137 Manuel López Lain.—Talla, 1'530 milímetros: continúa de recluta para caso de guerra.

141 Angel Baraona Gancedo.—Inútil: continúa de recluta para caso de guerra.

142 Lorenzo García Melero.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

147 José Alonso Pérez.—Prófugo.

148 Pablo Jesús Delgado Casayier.—Talla, 1'520 milímetros: continúa de recluta para caso de guerra.

160 Juan Alberto Ayala Sanz.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

163 Tomás Díaz Rodríguez.—Pasa de recluta para caso de guerra á recluta disponible por excedente de cupo.

166 Francisco Varela Mora.—Prófugo.

168 Vicente Estanchez Espinosa.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

169 Antonio María de la Asunción.—Pasa de recluta para caso de guerra á recluta disponible por excedente de cupo: útil condicionalmente.

174 Mignel García Cano Montero.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

175 Manuel Palacios Gómez.—Pasa de recluta para caso de guerra á recluta disponible por excedente de cupo.

176 José Coque Guindal.—Prófugo.

179 Antonio Gutiérrez Gaspar.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

182 Angel Yagües Montero.—Inútil: continúa de recluta para caso de guerra.

186 José Anedo Sobiechero.—Talla, 1'530 milímetros: continúa de recluta para caso de guerra.

188 Francisco Navarro Corralón.—Pasa de recluta para caso de guerra á recluta disponible por excedente de cupo.

190 Agustín Felipe Pacheco Ruiz.—Pasa de recluta para caso de guerra á recluta disponible por excedente de cupo.

192 Gabriel Romero López.—Inútil: continúa de recluta para caso de guerra.

194 Pedro Medina Rodríguez.—Pasa de recluta para caso de guerra á recluta disponible por excedente de cupo.

196 José Ortoño Ortoño.—Pasa de recluta para caso de guerra á recluta disponible por excedente de cupo.

198 Isidro Herrero Muñoz.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

200 Jesús Cardena Romero.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

203 Gabino Lázaro García.—Talla, 1'530 milímetros: continúa de recluta para caso de guerra.

204 Serafín Ripalda Quesada.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

205 Jerónimo Granja García.—Prófugo.

209 Enrique García Prado.—Pasa de recluta para caso de guerra á recluta disponible por excedente de cupo.

212 Arsenio Martínez Ruiz.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

217 José María Ruiz.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

226 Agustín Jiménez Paños.—Pasa de recluta para caso de guerra á recluta disponible por excedente de cupo.

227 Félix Salterain Gorroizamy.—Inútil: continúa de recluta para caso de guerra.

228 Justo Novillo Martín.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

231 Joaquín García Gutiérrez.—Inútil: continúa de recluta para caso de guerra.

237 Casimiro Vázquez.—Pasa de recluta para caso de guerra á recluta disponible por excedente de cupo.

240 Gerardo Manuel Chavarría García.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

242 Vicente Martínez Baude.—Inútil: continúa de recluta para caso de guerra.

243 Fernando Rozas Franco.—Inútil: continúa de recluta para caso de guerra.

247 Francisco Delgado Rodríguez.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

254 Valeriano Santos Amezúa.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

255 Ramón García García.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

258 Guillermo Mohino Parrilla.—Prófugo.

262 José Cañizares Blázquez.—Inútil: continúa de recluta para caso de guerra.

265 Salustiano del Fresno Sánchez.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

266 Juan Fernández Alvarez.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

269 Luis de la Plaza Vera.—Talla, 1'530 milímetros: continúa de recluta para caso de guerra.

272 Julián Escobar Torrero.—Inútil: continúa de recluta para caso de guerra.

278 Félix de Blas Gamo.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

279 Mariano Suárez Barba.—Talla, 1'520 milímetros: continúa de recluta para caso de guerra.

284 Francisco Aleaide Lancin.—Prófugo.

285 José Carrillo Catalán.—Inútil: continúa de recluta para caso de guerra.

288 Luis González Arroyo.—Inútil: continúa de recluta para caso de guerra.

290 Carlos Alonso Vegas.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

294 Manuel Carrascosa Santos.—Inútil: continúa de recluta para caso de guerra.

299 José de Pazo Ortiz.—Prófugo.

300 Juan Callejo de Burgos.—Inútil: continúa de recluta para caso de guerra.

304 Rodrigo Porres Vicario.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

305 Eusebio Martín Cerezo.—Pasa de recluta para caso de guerra á recluta disponible por excedente de cupo.

306 Francisco García Boleas.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

309 Manuel Alecha Samaniego.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

310 Tomás García Viveros.—Pasa de recluta para caso de guerra á cubrir plaza como recluta excedente de cupo.

311 José Hernández Martínez.—Prófugo.

315 Gregorio Alvarez Pérez.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

318 Juan Doblado Gómez.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

319 Prudencio Manuel Molina Benito.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

22 Antonio Perales Uceta.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

26 Fernando Regidor García.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

27 Francisco González Tárraga.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

REVISIÓN.—Reemplazo de 1883.

Hospital.

3 Manuel Romo Herrador.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

4 José Silvelo Corral.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

17 Pedro Blanco Olivares.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

29 Celestino Martín Muñoz.—Prófu-
 33 Amalio Zuazo Anguita.—Excep-
 tuado: continúa de recluta para caso de
 guerra.
 34 José Antonio Escobar García.—
 Exceptuado: continúa de recluta para
 caso de guerra.
 41 Prudencio Domínguez Ruiz.—Ex-
 ceptuado: continúa de recluta para caso
 de guerra.
 44 Benito Leal Huertas.—Excep-
 tuado: continúa de recluta para caso de
 guerra.
 47 Lucio Cortés Martínez.—Excep-
 tuado: continúa de recluta para caso de
 guerra.
 48 Florentino Lázaro Gil.—Prófu-
 49 Feliciano Santos López.—Excep-
 tuado: continúa de recluta para caso de
 guerra.
 51 Arturo Mestre Marzá.—Excep-
 tuado: continúa de recluta para caso de
 guerra.
 57 Tiburcio González Rodríguez.—
 Talla, 1'510 milímetros: continúa de re-
 cluta para caso de guerra.
 68 Salvador Hernán Castillo.—Excep-
 tuado: continúa de recluta para caso de
 guerra.
 70 Miguel Villuela Alonso.—Inútil:
 continúa de recluta para caso de guerra.
 72 José Esteban Martínez.—Talla,
 1'530 milímetros: continúa de recluta
 para caso de guerra.
 73 Juan Fribola García.—Exceptua-
 do: continúa de recluta para caso de
 guerra.
 74 Bernardo Ayllón Mauchaño.—Ex-
 ceptuado: continúa de recluta para caso
 de guerra.
 79 Francisco del Campo Merino.—
 Pasa de recluta para caso de guerra á
 activo: útil condicional.
 80 Ezequiel de la Oliva Martínez.—
 Exceptuado: continúa de recluta para
 caso de guerra.
 83 José Luis Menacha.—Exceptua-
 do: continúa de recluta para caso de
 guerra.
 84 Luis Fernández Caño.—Inútil:
 continúa de recluta para caso de guerra.
 86 Cayetano Sánchez Flores.—Ex-
 ceptuado: continúa de recluta para caso
 de guerra.
 91 Santos García Ibáñez Carrasco.—
 Exceptuado: continúa de recluta para
 caso de guerra.
 94 Juan Antonio Alvarez Peñalver.—
 Inútil: continúa de recluta para caso de
 guerra.
 95 José Fernández Corrales.—Inútil:
 continúa de recluta para caso de guerra.
 97 Fernando Señas Gregoria.—Inú-
 til: continúa de recluta para caso de
 guerra.
 101 Ramón Parrondo Pérez.—Talla,
 1'510 milímetros: continúa de recluta
 para caso de guerra.
 104 Vicente García Navia.—Prófu-
 105 Tomás Cervera Fernández.—Ex-
 ceptuado: continúa de recluta para caso
 de guerra.
 108 Manuel Sastre Alocén.—Falleció.
 109 Francisco Leonor Arellano.—
 Talla, 1'500 milímetros: continúa de re-
 cluta para caso de guerra.
 110 Enrique Dastis Rodríguez.—Ex-
 ceptuado: continúa de recluta para caso
 de guerra.
 113 Vicente Hernández Llago.—Ex-
 ceptuado: continúa de recluta para caso
 de guerra.
 124 Victoriano Sánchez Fernández.—
 Prófu-
 126 Emilio Pérez González.—Inútil:
 continúa de recluta para caso de guerra.
 127 Juan Fernández Navas.—Excep-
 tuado: continúa de recluta para caso
 de guerra.
 141 Modesto Laín Sanz.—Exceptua-
 do: continúa de recluta para caso de
 guerra.
 143 Mariano Fernández Martínez.—
 Exceptuado: continúa de recluta para
 caso de guerra.
 144 Enrique Pérez Alvarez.—Excep-
 tuado: continúa de recluta para caso de
 guerra.
 147 Francisco Castrillón.—Talla,
 1'520 milímetros: continúa de recluta
 para caso de guerra.

148 Salvador Mercader Mejía.—Inú-
 til: continúa de recluta para caso de
 guerra.
 149 Angel García López.—Excep-
 tuado: continúa de recluta para caso de
 guerra.
 150 Nicolás Corral Villanueva.—Inú-
 til: continúa de recluta para caso de
 guerra.
 156 León Sánchez Requena.—Ex-
 ceptuado: continúa de recluta para caso
 de guerra.
 160 Pablo Olivares Sánchez.—Pasa
 de recluta para caso de guerra, á
 activo.
 163 Cirilo Montuenga Cuadrado.—
 Exceptuado: continúa de recluta para
 caso de guerra.
 168 Modesto Sebastián.—Prófu-
 170 Diego Ayllón Bellver.—Excep-
 tuado: continúa de recluta para caso de
 guerra.
 175 Carlos Alarcón Nogués.—Excep-
 tuado: continúa de recluta para caso de
 guerra.
 179 Bustaquio Nicolás Nicolás.—Ex-
 ceptuado: continúa de recluta para caso
 de guerra.
 183 Julián Obregón Sedeño.—Excep-
 tuado: continúa de recluta para caso de
 guerra.
 184 Diego Alvarez Gutiérrez.—Pró-
 fu-
 186 Anselmo Pedraza Hernández.—
 Exceptuado: continúa de recluta para
 caso de guerra.
 188 José Antonio Lerín Cerdán.—Ex-
 ceptuado: continúa de recluta para caso
 de guerra.
 189 Jenaro Lázaro La Osa.—Excep-
 tuado: continúa de recluta para caso de
 guerra.
 193 Lázaro Cabañas López.—Excep-
 tuado: continúa de recluta para caso de
 guerra.
 200 Siro de Torres Jiménez.—Excep-
 tuado: continúa de recluta para caso de
 guerra.
 205 Enrique Ballenilla Chase.—Ex-
 ceptuado: continúa de recluta para caso
 de guerra.
 208 Emilio Fernández Ramiro.—Ex-
 ceptuado: continúa de recluta para caso
 de guerra.
 210 Deogracias Villafranca Alebeste-
 gui.—Inútil: continúa de recluta para
 caso de guerra.
 214 Pascual Pastor Salera.—Talla,
 1'530 milímetros: continúa de recluta
 para caso de guerra.
 216 Escolástico Arenas López.—Ex-
 ceptuado: continúa de recluta para caso
 de guerra.
 220 Enrique Mora García.—Talla,
 1'520 milímetros: continúa de recluta
 para caso de guerra.
 221 Eugenio Merino Zabaleta.—Ex-
 ceptuado: continúa de recluta para caso
 de guerra.
 225 Luis Gismero Mingo.—Pasa de
 activo á recluta disponible excedente de
 cupo por ingreso del núm. 160.
 226 Manuel Villar González.—Ex-
 ceptuado: continúa de recluta para caso
 de guerra.
 228 Antonio Flores Mira.—Excep-
 tuado: continúa de recluta para caso de
 guerra.
 227 Antonio Fernández Fernández.—
 Pasa de activo á recluta disponible ex-
 cedente de cupo por ingreso del núm. 79.
 232 Julián Díaz Moreno.—Excep-
 tuado: continúa de recluta para caso de
 guerra.
 236 Valentín Aguirre Santa María.—
 Exceptuado: continúa de recluta para
 caso de guerra.
 243 Gaspar Hernández García.—Ex-
 ceptuado: continúa de recluta para caso
 de guerra.
 249 Adolfo Cebriano Garrido.—Ex-
 ceptuado: continúa de recluta para caso
 de guerra.
 254 Celestino Pérez Rodríguez.—Ex-
 ceptuado: continúa de recluta para caso
 de guerra.
 255 Eduardo Moreno Pabo.—Excep-
 tuado: continúa de recluta para caso de
 guerra.
 259 Candela Alejandro López Busta-
 mante.—Prófu-
 260 Juan Segundo Romero Gar-

cial.—Exceptuado: continúa de recluta
 para caso de guerra.
 265 Victor Campos Serrano.—Talla,
 1'520 milímetros: continúa de recluta
 para caso de guerra.
 267 Modesto Ruiz Consuegra.—Ex-
 ceptuado: continúa de recluta para caso
 de guerra.
 272 Miguel Otazo Guriel.—Prófu-
 REVISION.—Reemplazo de 1882.
 Hospital.
 3 Victoriano Lamaja Tortosa.—Ex-
 ceptuado: exento de responsabilidad con
 arreglo al art. 92 de la ley.
 4 Andrés Rueda Muñoz.—Exceptua-
 do: exento de responsabilidad con ar-
 reglo al art. 92 de la ley.
 5 Félix Ramos Balseiro.—Exceptua-
 do: exento de responsabilidad con ar-
 reglo al art. 92 de la ley.
 7 Benito Delgado Malagón.—Excep-
 tuado: exento de responsabilidad con ar-
 reglo al art. 92 de la ley.
 13 Antonio Rodríguez Carmona.—Ex-
 ceptuado: exento de responsabilidad con
 arreglo al art. 92 de la ley.
 17 José González Salazar.—Excep-
 tuado: exento de responsabilidad con
 arreglo al art. 92 de la ley.
 22 Maximino Ramírez Lauderías.—
 Exceptuado: exento de responsabilidad
 con arreglo al art. 92 de la ley.
 23 Felipe Riesgo Mazón.—Exceptua-
 do: exento de responsabilidad con ar-
 reglo al art. 92 de la ley.
 28 José Cayarga Martínez.—Talla,
 1'520 milímetros: exento de responsabi-
 lidad con arreglo al art. 88 de la ley.
 29 Eleuterio Alonso Garrido.—Inútil:
 exento de responsabilidad con arreglo al
 artículo 87 de la ley.
 32 Isidro Ramírez Palencia.—Excep-
 tuado: exento de responsabilidad con
 arreglo al art. 92 de la ley.
 34 Regino Fernández Salamanca.—
 Exceptuado: exento de responsabilidad
 con arreglo al art. 92 de la ley.
 38 Pablo Sacristán Gomara.—Excep-
 tuado: exento de responsabilidad con
 arreglo al art. 92 de la ley.
 40 Juan Alonso Muñoz.—Pasa de re-
 cluta para caso de guerra, á activo.
 41 José Manuel Pizarro Naranjo.—
 Exceptuado: exento de responsabilidad
 con arreglo al art. 92 de la ley.
 43 Ginés Esclapés Pérez.—Exceptua-
 do: exento de responsabilidad con ar-
 reglo al art. 92 de la ley.
 44 Vicente Losada Carrasco.—Inútil:
 exento de responsabilidad con arreglo al
 artículo 87 de la ley.
 58 Adrián Aroca Santillana.—Ex-
 ceptuado: exento de responsabilidad con
 arreglo al art. 92 de la ley.
 62 Carmelo Martín Rosados.—Excep-
 tuado: exento de responsabilidad con
 arreglo al art. 92 de la ley.
 63 García de García García.—Pro-
 fu-
 73 Ramón González Guirao.—Excep-
 tuado: exento de responsabilidad con
 arreglo al art. 92 de la ley.
 74 Anselmo Aguado Moreno.—Inútil:
 exento de responsabilidad con arreglo al
 artículo 87 de la ley.
 77 José Trilles Serrano.—Inútil: ex-
 to de responsabilidad con arreglo al ar-
 tículo 87 de la ley.
 78 Nicolás Rodríguez Figueroa.—Ex-
 ceptuado: exento de responsabilidad con
 arreglo al art. 92 de la ley.
 82 Manuel Corral Maiza.—Exceptua-
 do: exento de responsabilidad con arreglo
 al art. 92 de la ley.
 94 Fructuoso Atienza Dorado.—Ex-
 ceptuado: exento de responsabilidad con
 arreglo al art. 92 de la ley.
 96 Ulpiano Fernández López.—Inú-
 til: exento de responsabilidad con ar-
 reglo al art. 87 de la ley.
 104 Teodoro Ruiz Iniesta González.—
 Inútil: exento de responsabilidad con
 arreglo al art. 87 de la ley.
 110 Eugenio Casanoves Espí.—Ex-
 ceptuado: exento de responsabilidad con
 arreglo al art. 92 de la ley.
 116 Antonio Capdevila Sabugo.—Ta-
 lla, 1'510 milímetros: exento de respon-
 sabilidad con arreglo al art. 88 de la ley.
 124 Arturo Ramón Barrada.—Excep-

tuado: exento de responsabilidad con
 arreglo al art. 92 de la ley.
 136 Francisco López Bonifaz.—Inútil:
 exento de responsabilidad con arreglo al
 artículo 87 de la ley.
 140 Justo Muñoz Rfo.—Talla, 1'530
 milímetros: exento de responsabilidad
 con arreglo al art. 88 de la ley.
 144 Martín Chazarra Pescuezo.—Ex-
 ceptuado: exento de responsabilidad con
 arreglo al art. 92 de la ley.
 147 Vicente Pascual Salamanca.—
 Talla, 1'520 milímetros: exento de res-
 ponsabilidad con arreglo al art. 88 de la
 ley.
 148 Emilio Librado Ligerio.—Inútil:
 exento de responsabilidad con arreglo al
 artículo 87 de la ley.
 153 Laureano García Rueda.—Inútil:
 exento de responsabilidad con arreglo al
 artículo 87 de la ley.
 155 Severiano Gurumeta Villarejo.—
 Pasa de recluta para caso de guerra, á
 activo.
 167 José María Santibáñez Tejero.—
 Inútil: exento de responsabilidad con
 arreglo al art. 87 de la ley.
 172 Manuel Roovia Candel.—Talla,
 1'530 milímetros: exento de responsabi-
 lidad con arreglo al art. 88 de la ley.
 179 José García Díaz.—Exceptuado:
 exento de responsabilidad con arreglo al
 artículo 92 de la ley.
 186 Emilio Laíron de Cagama Sa-
 maniego.—Pasa de activo á recluta dis-
 ponible excedente de cupo por ingreso
 del núm. 155.
 187 Juan Collado Agudo.—Pasa de
 activo á recluta disponible excedente de
 cupo por ingreso del núm. 40.
 192 Eduardo Gómez Llombar.—Ex-
 ceptuado: exento de responsabilidad con
 arreglo al art. 92 de la ley.
 193 José Iglesias Fernández.—Pró-
 fu-
 194 Carlos Pedro Folledo Ferrer.—
 Inútil: exento de responsabilidad con
 arreglo al art. 87 de la ley.
 195 Francisco Taboada Toribio.—Inú-
 til: exento de responsabilidad con ar-
 reglo al art. 87 de la ley.
 203 Francisco Mateo Estúñiga.—Ex-
 ceptuado: exento de responsabilidad con
 arreglo al art. 92 de la ley.
 207 César Martín Luján.—Exceptua-
 do: exento de responsabilidad con ar-
 reglo al art. 92 de la ley.
 208 José Otero Hernández.—Inútil:
 exento de responsabilidad con arreglo al
 artículo 87 de la ley.
 211 Francisco Espinosa Bailón.—
 Prófu-
 220 Regino Sallén González.—Inú-
 til: exento de responsabilidad con ar-
 reglo al art. 87 de la ley.
 223 Facundo Millán Escalante.—Inú-
 til: exento de responsabilidad con ar-
 reglo al art. 87 de la ley.
 228 José González González.—Ex-
 ceptuado: exento de responsabilidad con
 arreglo al art. 92 de la ley.
 239 Andrés Clemente Alpuente.—Ex-
 ceptuado: exento de responsabilidad con
 arreglo al art. 92 de la ley.
 243 Joaquín Baena González.—Inú-
 til: exento de responsabilidad con ar-
 reglo al art. 87 de la ley.
 245 Manuel Risueño García.—Talla,
 1'540 milímetros: exento de responsabi-
 lidad con arreglo al art. 88 de la ley.
 257 Zacarias Martín Pedraza.—Inú-
 til: exento de responsabilidad con ar-
 reglo al art. 87 de la ley.
 300 Ceferino Ayuso Ancheta.—Inú-
 til: exento de responsabilidad con ar-
 reglo al art. 87 de la ley.
 310 Francisco de la Fuente Ruiz.—
 Inútil: exento de responsabilidad con
 arreglo al art. 87 de la ley.
 Quintos de otras provincias.
 Reemplazo de 1881.
 Lugo.—San Juan de Alope.
 Antonio Osorio.—Ingresa en caja para
 activo.
 Se levanta la sesión.—El Vicepresi-
 dente, Dionisio de Revuelta.—El Secre-
 tario, Camilo Pozzi.

Junta provincial de Instrucción pública de Madrid.

El Tribunal de oposiciones para la provisión de las escuelas públicas anunciadas en el BOLETÍN OFICIAL del 15 de Abril último, le componen:

- D. Pascual María Massa.
- D. Manuel Ruiz de Quevedo.
- D. Félix Sánchez Casado.
- D. Juan Francisco Gascón.
- D. Eugenio Cemborain y España.
- D. Agustín Sarda.
- D. Pedro Ferrer Rivero.

Lo que se anuncia en el BOLETÍN OFICIAL á los efectos de la Real orden de 13 de Enero de 1883.

Madrid á 9 de Mayo de 1885.—El Gobernador, Presidente, Raimundo F. Villaverde.—El Secretario, Vidal L. Colmenar.

Ayuntamientos.

La Cabrera.

Por cesación de contrato se halla vacante la plaza de Médico-cirujano de esta villa, cuyo sueldo consiste en convenios particulares con todo el vecindario, que ascenderán á unas 1.750 pesetas y además otras 50 por concepto de beneficencia por la asistencia de algunas familias pobres.

Es población de 100 vecinos, situada en la carretera de Francia; dista de Madrid 60 kilómetros, á donde hay dos coches diarios.

Las solicitudes serán dirigidas al señor Alcalde Presidente del Ayuntamiento, en término de quince días, desde el en que aparezca el presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

La Cabrera y Mayo 7 de 1885.—El Alcalde, Mariano Cid.

Oteruelo del Valle.

Sin perjuicio de lo que se resuelva por la Administración de Propiedades é Impuestos, el Ayuntamiento que presido, en unión de los individuos de que se compone la Junta municipal, ha acordado subastar á la exclusiva las especies de consumo que comprenden, vino común del reino, aguardiente, aceite y carnes frescas para el año económico de 1885 á 86, cuya subasta tendrá lugar el día 24 del actual, desde las diez de su mañana, en la Casa Consistorial, bajo el tipo y condiciones que estarán de manifiesto en el acto del remate.

Oteruelo del Valle 7 de Mayo de 1885.—El Alcalde, Julián Sanz.

Piñuécar.

El Ayuntamiento constitucional de este pueblo, debidamente autorizado, saca á pública subasta el día 30 de Mayo próximo, con la facultad de la exclusiva para el año económico de 1885 á 86, los artículos de comer, beber y arder, bajo el tipo de 656 pesetas con más el 70 por 100 sobre las mismas y demás condiciones que obran en el pliego formado al efecto y que serán leídas en el acto de la subasta.

Lo que se anuncia al público llamando licitadores.

Piñuécar y Abril 29 de 1885.—El Alcalde, Gregorio Montoya.

San Agustín.

El domingo 10 de Mayo próximo vendrá á las doce de su mañana, se verificará en la Casa Consistorial de esta villa la subasta de los derechos de consumo y cereales á venta libre para el año económico de 1885-86, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en el acto del remate y desde este día en la Secretaría del Ayuntamiento, para los que gusten enterarse.

Lo que se anuncia al público llamando licitadores.

San Agustín 28 de Abril de 1885.—El Alcalde, Serafin Ortega.

Villarejo de Salvanés.

Por acuerdo del Ayuntamiento, se arriendan en pública subasta los arbitrios

municipales, matadero, impuesto y edificios del común, bajo las bases que obran en los oportunos pliegos de condiciones que están de manifiesto en la Secretaría municipal y serán leídos en el acto de la subasta y bajo los tipos que á continuación se expresan.

Asimismo se arrienda en pública licitación el suministro de material necesario para el alumbrado público de esta villa, bajo el tipo de 1.200 pesetas y demás condiciones que constan en el expediente, el que como los anteriores está de manifiesto en la expresada Secretaría.

El único remate de los arbitrios y suministro indicados tendrá lugar el día 10 del corriente mes, de diez á doce de su mañana, en la Sala Capitular de secciones.

Tipos de subasta.

| | Pesetas. |
|------------------------------------------------------------|----------|
| Matadero | 2.450 |
| Impuesto | 1.000 |
| Casa del Indiano | 95 |
| Pósito | 75 |
| Corral contiguo al Ayuntamiento | 20 |
| Suministro de material para el alumbrado público | 1.200 |

Villarejo de Salvanés 1.º de Mayo de 1885.—El Alcalde, José Navarro.

Providencias judiciales.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

Congreso.

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez municipal del distrito del Congreso, en el expediente de juicio verbal seguido á instancia de D. Domingo Hernández contra D. Vicente Calvo, sobre pago de 117 pesetas, se sacan á la venta en pública subasta varios muebles y efectos que han sido tasados en la cantidad de 243 pesetas, y para su remate se ha señalado el día 22 del actual á las tres de su tarde en la sala-audiencia de este Juzgado, sita en la plazuela de Matute, núm. 8, principal, debiendo advertir que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación, y que para tomar parte en la subasta es preciso consignar previamente 25 pesetas sobre la mesa del Juzgado.

Madrid 8 de Mayo de 1885.—V.º B.º = Gregorio Vicens. = P. S. M., Emilio Buceta. 100

Palacio.

D. Miguel Calzas y Sáinz, Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta Corte, etc.

Por la presente requisitoria y término de 15 días, á contar desde su inserción en la Gaceta y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se cita, llama y emplaza por una sola vez á D. Bernardo Asíns y Serralta, natural de esta Corte, casado con Doña Fernanda López Aragón, de oficio cerrajero, de 44 años de edad, domiciliado en la calle del Obelisco, taller de cerrajería, ignorándose sus demás circunstancias y señas personales, para que dentro del mismo se presente en este Juzgado ó en la Cárcel Modelo á responder á los cargos que contra el mismo resultan en causa criminal que contra el mismo se instruye á instancia de su mujer, por el delito de falsedad y otro; advirtiéndole que si pasa dicho término sin presentarse, se le declarará rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Y se encarga á todas las Autoridades civiles, militares y judiciales, procedan á la busca y prisión del D. Bernardo Asíns Serralta, al cual, habido que sea, lo dejen en la Cárcel Modelo á mi disposición, dándole el oportuno aviso.

Dada en Madrid á 5 de Mayo de 1885.—Miguel Calzas. = Por mandado de su señoría, Santos Pinto.

Latina.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta capital, dictada á mi tes-

timonio en el concurso voluntario de acreedores en que fué declarada la herencia de D. Ramón Vázquez Causido, se cita en forma, por medio del presente, á los acreedores de aquél, cuyos domicilios no consta en autos, para la junta de graduación de sus créditos que ha de celebrarse el día 8 del próximo Junio, á la hora de la una de su tarde, en la Audiencia del expresado Juzgado; con prevención que de no concurrir á ella les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Madrid 9 de Mayo de 1885.—Juan Joaquín Jiménez. 99

Universidad.

En virtud de providencia del Sr. Juez de instrucción del distrito de la Universidad de esta Corte, dictada á mi testimonio en el sumario que se instruye de oficio contra Julián Garrido y Andrés, por hurto de relojes y otras alhajas, se cita y llama á José Torres Quintana, Guillermo Fleusur, Manuel Domínguez y Juan Vicente, cuyas demás circunstancias de filiación, domicilio y paradero se ignora, para que dentro del término de cinco días comparezcan ante dicho Juzgado, sito en el piso principal del Palacio de Justicia, á prestar declaración en el mencionado sumario; é igualmente se cita y llama por igual término y con el propio objeto á cuantas personas hubiesen dejado á componer relojes ú otros objetos antes del 15 de Enero último al relojero que se pone en el portal de la casa núm. 22 de la calle Ancha de San Bernardo; y se les previene que si no comparecen dentro del indicado término les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Madrid á 4 de Mayo de 1885.—V.º B.º = El Sr. Juez, José González.—El Escribano, Manuel Viejo.

Dirección general de Administración militar.

Secretaría.—Negociado 4.º

Debiendo procederse á contratar en pública subasta 55.000 metros de lona con destino á tiendas de campaña, se convoca por el presente anuncio á los que puedan tomar parte en ella, con sujeción á las reglas y formalidades siguientes:

1.º—La licitación será simultánea y tendrá lugar en esta Dirección y en la Intendencia militar del distrito de Cataluña el día 25 del mes actual, á las dos de su tarde, en cuyos puntos se hallará de manifiesto, además del pliego de condiciones, la muestra de la tela que se subasta.

2.º—El acto se verificará con arreglo á lo prevenido en el Reglamento de contratación de 18 de Junio de 1881, mediante proposiciones arregladas al formulario inserto á continuación.

3.º Los licitadores que suscriban las proposiciones están obligados á hallarse presentes ó legalmente representados en el acto de la subasta, con objeto de que puedan dar las aclaraciones que se necesiten y en su caso aceptar y firmar el acta del remate.

4.º El precio límite fijado es el de una peseta 90 céntimos por metro.

Madrid 8 de Mayo de 1885.—El Intendente Secretario, P. A., el Subintendente militar, Manuel Rodríguez.

Modelo de proposición.

D. F. de T., vecino de y domiciliado en, enterado del anuncio de convocatoria publicado en la Gaceta de Madrid (6 Boletín oficial de) el día de, número, según el cual han de ser contratados 55.000 metros de lona para el servicio del Ejército, se comprometo á entregarlo al precio de (en letra) pesetas el metro.

Y para que sea válida esta proposición, acompaño el documento justificativo del depósito de hecho en la Caja general de Depósitos (ó en la sucursal de la Caja de Depósitos de), según lo prevenido en las condiciones 6.ª y 7.ª del pliego.

(Fecha y firma del proponente.)

Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Madrid.

En este día han ingresado en la Caja de Ahorros pesetas 331.077, por 1.221 imposiciones, de las cuales son nuevas 213, y se han satisfecho en los días 8, 9 y 10, pesetas 344.240, á solicitud de 467 imponentes, 220 de ellos por saldo.

Madrid 10 de Mayo de 1885.—El Director, Braulio Antón Ramírez.

Anuncios.

Compañía del ferrocarril de Medina del Campo á Salamanca.

Balance de situación en 31 de Diciembre de 1884.

| | Pesetas. | Cénts. |
|---------------------------------------------------------------------|------------|--------|
| ACTIVO. | | |
| Coste del camino y dependencias | 11.972.471 | 89 |
| Servicio de obligaciones | 17.353.602 | |
| Acopios. | | |
| Carriles, traviesas y otros efectos en almacén | 159.331 | 70 |
| Impresos en almacén | 3.751 | 01 |
| Desembolsos. | | |
| Expropiaciones en la provincia de Salamanca reintegrables | 60.512 | 90 |
| Valores diversos. | | |
| Caja | 651 | 60 |
| Cuentas varias | 36.012 | 19 |
| PASIVO. | | |
| Capital social (15.000 acciones) | 7.125.000 | |
| Obligaciones hipotecarias (37.527) | 18.763.500 | |
| Cuentas acreedoras. | | |
| Acreedores varios | 3.574.510 | |
| Cupones á pagar | 122.693 | 29 |
| Cuentas deudoras. | | |
| Cupones á pagar | 660 | |
| Reserva. | | |
| 29.586.363 | | |
| 29.586.363 | | |

Madrid 11 de Mayo de 1885.—S. E. ú O.—El encargado de la Contabilidad, José María de Imaz.—V.º B.º—El Director de la Compañía, D. Isla. 100—P.